Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

General, para la defensa de todos los Pleitos causas y negocios Zivile y Criminales y executivos, movidos, ó por mover que por si, ó sus vezinos tiene, ó tubiere, por qualesquier causas y razones que sean, assi demandando, como defendiendo, con qualesquier Personas, Consejos, Comunidades Cavildos, ó Colegios, en qualesquier Audiencias y tribunales, para el en ellos á nombre de esta Ciudad sus vezinos, y los de las Ciudades Villas y Lugares de su Reino, al que de su dro y Justicia presentando escritos, Apeles, y todos genero de prueba, pida publicacion, abone, tache, recuse, y concluya en qualesquier Articulos y los forme de nuevo, sigua Autos y sentencias interlocutorios y difinitivas, lo en favor de este Ayuntam.to y causa pp.ca Consienta, y lo contrario apele y suplique dando poder á quien los siga, ante quien con dro ponga y deba ganar Reales Provisiones Executorias Letras, Mandamientos y demas Despachos que combengan, requiriendo con ellos á quien vediniran, y sea nezesario, haga en nombre de esta dha Ciudad qualesquier Juramentos, pida que las otras partes los hagan, siga las Execuciones q se pidieren